



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 02 MAR 2022

Expte. N° 23.050/22

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la TUAP. María Angélica GARNICA, Directora a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que la Cra. Mirtha Angélica VIVAS, personal de apoyo universitario de la citada Dirección, realice horas extras desde el 14 de febrero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, dos (2) horas diarias, con motivo del cúmulo de actuaciones en la mencionada Dirección.

QUE dicho pedido cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector de esta Universidad, Cr. Víctor Hugo CLAROS.

Por ello, atento a lo solicitado por SECRETARIA ADMINISTRATIVA en fs. 2, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Cra. Mirtha Angélica VIVAS, personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, durante el período del 14 de febrero al 31 de mayo de 2022, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución CS N° 140/21, prorrogada por Resolución CS N° 430/21.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0194-2022